

ACTA DE REUNIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN CON REFERENCIA 05/2024 EFECTUADA POR LA ENTIDAD ACCIÓN LABORAL PARA SUBCONTRATAR EL PROGRAMA DE AUTOEMPLEO E INICIATIVAS EMPRESARIALES (REGION MENOS DESARROLLADAS) (E0223MEN007AND-2 ANDALUCIA EMPRENDE CON ACCION LABORAL 2024) ADJUDICADO A LA ENTIDAD ACCIÓN LABORAL POR LA FUNDACIÓN INCYDE EN EL AMBITO DEL OBJETIVO ESPECIFICO ES04.1 DEL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACION, FORMACION Y ECONOMIA SOCIAL (EFESO) DEL FSE+ 2021-2027.

HECHOS

Primero: Con fecha de cinco de marzo de dos mil veinticuatro se publicó, en el perfil del contratante de la página web de la ASOCIACIÓN ACCIÓN LABORAL y en el DOUE, el Pliego de Prescripciones que rige el procedimiento de licitación de la subcontratación del Programa de Autoempleo e Iniciativas Empresariales (Región Menos Desarrolladas) (E0223MEN007AND-2 Andalucía Emprende con Acción Laboral 2024) adjudicado a la entidad Acción Laboral por la Fundación INCYDE en el Ámbito del Objetivo Especifico ES04.1 del Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (EFESO) del FSE+ 2021-2027.

Segundo: El plazo máximo de presentación de ofertas por parte de los interesados en dicha subcontratación se estableció hasta el día veinte de marzo de dos mil veinticuatro. Dentro de dicho plazo la Mesa de Contratación nombrada al efecto, recibió las ofertas de dos entidades interesadas en participar.

- EULEN FLEXIPLAN, S.A. Empresa de trabajo temporal (CIF A79406575). Día veinte de marzo de 2024 con hora de Recepción de la documentación a las 12:05 h.
- GABINETE DE RECOLOCACIÓN INDUSTRIAL, S.L. (CIF B09390105). Día veinte de marzo de 2024 con hora de Recepción de la documentación a las 12:38 h.

Tercero: La Mesa de Contratación procedió, el mismo día de la presentación de la documentación, a la apertura del Sobre 1 de dicho participante, tras la revisión inicial efectuada de la documentación presentada por la empresa EULEN FLEXIPLAN, S.A. Empresa de trabajo temporal (CIF A79406575), falta por entregar por parte de dicha Entidad varios documentos requeridos en la Convocatoria, para

lo cual se la requirió formalmente, a través del correo electrónico facilitado por dicha entidad en el sobre número 1, para que subsanase, en el plazo de tres días hábiles, las discrepancias encontradas y que quedaron detalladas en Acta de esta Mesa del mismo día veinte de marzo y cuya copia les fue remitida, igualmente, a los participantes en la licitación.

Tras la finalización del plazo concedido para subsanar las discrepancias detectadas, la empresa EULEN FLEXIPLAN, S.A. Empresa de trabajo temporal (CIF A79406575) no ha presentado documentación complementaria a la inicialmente aportada, por lo que esta Mesa de Contratación procede a la exclusión de dicha Entidad en la presente licitación.

Cuarto: Tras la comprobación del cumplimiento de los requisitos de capacidad exigidos en el Pliego de Prescripciones, el día dos de abril la Mesa de Contratación procedió a la valoración del sobre 2 y el día cinco de abril a la valoración del sobre 3, conforme a los criterios que consideró oportunos, de los requisitos exigidos en la Convocatoria contenida en el Pliego de Prescripciones y referidos al procedimiento de licitación. El resultado de dicha valoración condujo a la Mesa de Contratación a elevar al Órgano de Contratación de la presente licitación, por unanimidad, la siguiente Propuesta:

“proponer al Órgano de Contratación en la presente Licitación, la adjudicación de la misma a la oferta presentada por la entidad GABINETE DE RECOLOCACIÓN INDUSTRIAL, al haber obtenido, a su leal saber y entender, puntuación suficiente para acreditar su capacidad para llevar a cabo el trabajo a desarrollar, en aplicación de los criterios valorables contenidos en el Pliego de Prescripciones”.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

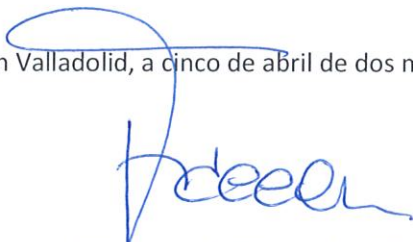
Primero: La presente Licitación se rige por lo recogido en el Pliego de Prescripciones, a tenor de cuyo CAPITULO IX se establece que ACCIÓN LABORAL, siguiendo el procedimiento establecido, adjudicará el contrato al ofertante que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios establecidos anteriormente. La adjudicación será notificada a los participantes en la licitación el día ocho de abril de dos mil veinticuatro, dándose publicidad a la misma en la web de ACCIÓN LABORAL.

Segundo: Es competente para dictar la Resolución definitiva de adjudicación del contrato, la Junta Directiva de la Asociación, como Órgano de Contratación así designado en el Pliego de Prescripciones.

Al amparo de lo anterior, el Órgano de Contratación, en reunión celebrada a tal efecto el día cinco de abril de dos mil veinticuatro, ACUERDA adjudicar a la Entidad propuesta por la Mesa de Contratación, esto es, GABINETE DE RECOLOCACIÓN INDUSTRIAL, S.L., la subcontratación del Programa de Autoempleo e Iniciativas Empresariales (Región Menos Desarrolladas) (E0223MEN007AND-2 Andalucía Emprende con Acción Laboral 2024) adjudicado a la entidad Acción Laboral por la Fundación INCYDE en el Ámbito del Objetivo Especifico ES04.1 del Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (EFESO) del FSE+ 2021-2027, dentro de los términos establecidos en el Pliego de Prescripciones publicado al efecto y de la Memoria Técnica presentada junto con su Oferta Económica por parte del Adjudicatario, la cual será anexada al contrato que se formalice al efecto.

La presente adjudicación será publicada en la página web de la ASOCIACIÓN ACCIÓN LABORAL, siendo notificada de forma efectiva a la entidad adjudicataria, a los efectos prevenidos en los Capítulos VIII y IX del presente Pliego de Prescripciones, requiriéndola para que formalice el contrato, como fecha tope para ello el día dieciséis de abril de dos mil veinticuatro, la constitución de la garantía definitiva con carácter previo a la firma del correspondiente contrato, circunstancia que se llevará a efecto el día once de abril de dos mil veinticuatro.

En Valladolid, a cinco de abril de dos mil veinticuatro.



Fdo.: *Fernando Glez. del Castillo*
Presidente



Fdo.: *Carlos Domínguez Casas*
Secretario

